

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DESARCHIVA Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN  
QUE OTORGА VISACIÓN DE RESIDENTE A  
EXTRANJERA QUE INDICA.

Nº int.: 4423724

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15720

SANTIAGO, 12 de Febrero de 2014

VISTO: Estos antecedentes, lo  
solicitado por la extranjera doña Hilary Monica HILARIO CHICASACA de  
nacionalidad PERUANA.

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°10618 DEL 27.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se archivó la Resolución Exenta N° 56369 de fecha 28.05.2008 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior que otorgaba visación de residencia TEMP. VINCULO CON PEDE a la extranjera mencionada en los Vistos, b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(O) N°140077 de fecha 17 de Mayo de 2013; y y que en virtud de nuevos antecedentes, se considera conveniente mantener vigente la Resolución Exenta citada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 49, 50, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 de 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DESARCHÍVESE la RESOLUCIÓN EXENTA N°10618 DEL 27.01.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, a través de la cual se dictó el archivo de la visación de residencia TEMP. VINCULO CON PEDE a en la condición de TITULAR a Hilary Monica HILARIO CHICASACA de nacionalidad PERUANA.

2. MANTIENE vigente Resolución Exenta N° 56369 de fecha 28.05.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que otorga visación de residente TEMP. VINCULO CON PEDE, por período de 1 año, en la condición de TITULAR a la extranjera precedentemente individualizada.

17 MAR 2014

Visa válida desde \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_

17 MAR 2015

3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.

4. COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LMF/PVS/PSS  
[724] 12/02/2014

Distribución:  
- Policía Internacional  
- Archivo

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto. Extranjería y Migración  
\*  
PATRICIA VASQUEZ SEPULVEDA  
JEFE SECCION VISAS